REPUBLICA DE PANAMA

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 328963

GISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGIST

C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD 10 - 87747

ESCANEAR

QUE LA SOCIEDAD :

ENKADOR HOLDING S.A.
SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 463237 DOC. 674055 DESDE EL
VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO ,
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS DIRECTORES SON:
1) JAIME ANTONIO GRAELL
2) MODESTO HENRIQUEZ
3) DIOGENES AROSEMENA C.

- QUE SUS DIGNATARIOS SON:

PRESIDENTE	: JAIME ANTONIO GRAELL
TESORERO	: DIOGENES AROSEMENA C.
SECRETARIO	: MODESTO HENRIQUEZ

- QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:
EL PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA EL SECRETARIO.

- QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: MORENO, ARJONA & BRID

- ACCIONES SIN VALOR NOMINAL.

- DETALLE DEL CAPITAL :
EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD CONSTARA DE QUINIENTAS ACCIONES COMUNES SIN VALOR NOMINAL.
LAS ACCIONES PODRAN SER EMITIDAS AL PORTADOR O NOMINATIVAS.
- QUE SU DURACION ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA , EL VEINTIDOS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ A LAS 03:32:36,P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. 30.00
COMPROBANTE NO. 10 - 87747
NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 019308
FECHA: Lunes, 22, Febrero DE 2010
// ELBA

JOHEL ANTONIO COCCIO
CERTIFICADOR

Notaria 40
Quito - Ecuador
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA
DPTO. DE CERTIFICADOS

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por John Cano

3 quien actua en calidad Letrado

4 y esta revestido del sello/timbre de 30

CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el día 26 FEB 2010

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 13,021

9 Sello/timbre 2 10 Firma

REPUBLICA DE PANAMA TIMBRE NACIONAL B/1 B/1

REPUBLICA DE PANAMA TIMBRE NACIONAL B/1 B/1

REPUBLICA DE PANAMA DIRECCION ADMINISTRATIVA MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

Notaria 40 Quito - Ecuador

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito. 15 MAR 2010

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA

NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO